



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6447.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

Adhesión de la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.349

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE la Provincia de Corrientes, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27349 de “Apoyo al Capital Emprendedor”.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMESE al Fondo y al Fiduciario en sus operaciones directamente relacionadas con el FONDCE de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.-

ARTÍCULO 3°.- EL Poder Ejecutivo reglamentara la implementación de las sociedades de acción simplificadas en la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado

Autor: Dip. Barrionuevo

Expte HCD N° [12547/18](#)

Expte HS N° 6724/18

Publicada en Boletín Oficial de fecha 4 de julio de 2018

Decreto N° 1684 del 3/7/18.